

Programa de Trabajo Anual 2026

Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción VIII, 36 fracción VIII, y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se presenta el **Programa Anual de Trabajo para el año 2026 de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género**, cuyas pautas, acciones y objetivos se proyectan dentro del marco de actuación del Ayuntamiento de Zapopan, cuya responsabilidad en el ámbito de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos debe expresarse de forma dinámica y progresista en estricto apego a las disposiciones de los artículos Primero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda acción de política pública debe buscar contribuir a que los derechos humanos sean cumplidos e interpretados de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, con el fin primordial de que se otorgue en todo momento la protección más amplia a las personas y, se tenga en cuenta de manera inequívoca que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo que este programa responde a la responsabilidad que nos interpela bajo los parámetros Constitucionales y en ese marco de acción, es necesario que atendamos además al concepto de violencia contra de las mujeres, según se define en la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (*Convención de Belem Do Pará*), tratado internacional vigente en México desde el 19 de Enero de 1999, que afirma que dicha violencia: “*constituye una violación de los derechos*

humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.

Considerando la vinculación legal de este instrumento interamericano, se establecen determinadas obligaciones específicas en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres que corresponde atender al Ayuntamiento de Zapopan, como parte integrante del Estado mexicano, en el sentido de que: *“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia”.*

La planificación, diseño y ejecución de este programa de trabajo de la Comisión se sustenta en el concierto legal invocado, pero además, considerando que de acuerdo con el contenido del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, esta Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, cuenta con facultades para supervisar el cumplimiento de los deberes de la autoridad municipal relacionados con los derechos humanos, proponer medidas para incrementar su cultura y difusión, coadyuvar en investigaciones de asuntos que por su gravedad deben de ser atendidos y vigilar que se atiendan las recomendaciones y conciliaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Con relación a la garantía de los derechos de las mujeres y niñas, desde nuestro mandato será nuestro propósito proponer, analizar y aprobar toda aquella iniciativa de política pública que contemple alternativas de solución a las problemáticas de desigualdades y violencias por razones de género que padecen las mujeres, así como para prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus expresiones¹.

Algunos elementos de diagnóstico:

¹ Artículo 43, fracciones de la I a la XIV del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.

En el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 del Municipio de Zapopan 2024-2027, en el apartado “2.5, Mujeres”, del Diagnóstico Situacional, p. 91; se muestra información de las características poblacional femenina en Zapopan:

- o En términos de la relación entre cantidad de hombres y mujeres en Zapopan, al 2025, el 50.7% se compone de mujeres (810,219) y el 49.3% por hombres (787,687).*
- o Al 2025, el 50.7% de la población de Zapopan son mujeres, y de ellas, el 44.8% tiene entre 0 y 29 años.*
- o Al 2025, en Zapopan, hay 103 mujeres por cada 100 hombres.*
- o Al 2025, 14.1% de las mujeres tienen 60 años o más.*
- o Se estima que en el año del 2040 el 50.9% de la población de Zapopan estará conformada por mujeres.*
- o La mortalidad de mujeres ha aumentado en promedio 3.5% de forma anual de 2010 a 2023, mientras que la mortalidad en hombres ha incrementado en 3.2%.*
- o Al 2025, se estima que en Zapopan habitan 7,706 mujeres de 3 años o más y de habla indígena, lo que representa el 22.2% de la población total de habla indígena de Jalisco.*
- o Al 2020, 7,186 mujeres de Zapopan, de entre 6 y 14 años, no saben leer y escribir. Mientras que 9,512 mujeres de 15 años y más cuentan con condición de analfabetismo en el Municipio.*
- o Al 2020, 51.3% de la población de 3 años y más con algún tipo de escolaridad son mujeres. De ellas, 48.4% cuentan con escolaridad básica, 20.9% con escolaridad media superior, 26.7% con escolaridad superior (sin posgrado), y 3.4% cuenta con algún posgrado.*
- o Al 2020, 27,488 mujeres de 3 años y más no cuentan con algún tipo de escolaridad. En otras palabras, aproximadamente una de cada veinticinco mujeres no cuenta con escolaridad.*
- o Al 2020, en Zapopan, el 51% de la población con educación superior son mujeres. Además, el 44% de la población con posgrado son mujeres.*
- o Al 2025, se estima que el promedio de años de escolaridad de las mujeres en Zapopan sea de 11.81, lo cual es 1.42 años superior al valor promedio de Jalisco (10.39) y 0.27 años por debajo que los hombres.*
- o Al 2025, se estima que el 49.2% de la población sin afiliación a algún tipo de institución de seguridad social sean mujeres.*

- o *La información anterior revela que la situación de las mujeres en el Municipio de Zapopan amerita una atención focalizada en los grupos más vulnerables de este segmento de la población (sin escolaridad, habla indígena y adultos mayores).*
- o *Población infantil ZAPOPAN de 0-14 años: niños 170,595 y niñas 162,280, p.136. Al 2025, el 27.9% de la población son niñas y adolescentes (es decir, menores de entre 0 y 19 años).*
- o *Al 2025, las jóvenes (20 a 29 años) representan el 16.9% de las mujeres.*
- o *Al 2025, se estima que la juventud del Municipio de Zapopan entre 15 y 29 años represente 26.1% del total de la población, donde 51.8% son hombres y 48.2% son mujeres. Es importante mencionar que se estima que en 2025 Zapopan posea la mayor población de adolescentes y jóvenes (de entre 15 y 29 años) en Jalisco, p. 137*

Por otra parte, la situación sobre las violaciones al derecho de igualdad reflejada en la discriminación es preocupante, ya que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS) informada por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) en el año 2022, el 23.7% de la población consideró que había sido discriminada en los últimos 12 meses, en mayor medida las mujeres con un 24.5 %, la cual aumentó significativamente. Aunque Jalisco no es la entidad con mayor percepción de discriminación, si se encuentra con altos niveles junto con Guerrero y Oaxaca.

Para atender a estos grupos y ampliar el goce y ejercicio de sus derechos, se proponen los siguientes ejes de trabajo y se insertan diversas actividades para su cumplimiento.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

1. Objetivo general:

Promover acciones de política pública a la luz de la progresividad de los derechos de las mujeres y niñas, a través de la colaboración y diálogo entre las comisiones colegiadas y permanentes, así como las y los titulares de las dependencias del gobierno municipal.

Actividades:

1.1 Analizar la reglamentación vigente, políticas públicas y operación del gobierno municipal, para efectos de que consideren las necesidades y situaciones de desigualdad urgentes que viven mujeres y niñas de Zapopan para proponer reformas desde el enfoque de igualdad sustantiva, interseccionalidad, perspectiva de género y de derechos humanos. Un ejemplo concreto es la continuación de los compromisos asumidos por las y los regidores al suscribir el “Pacto Zapopan por las Mujeres y las Niñas” para conmemorar el 25 de Noviembre de 2025 *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*.

1.2 Consolidar las políticas públicas o acciones sobre la labor de cuidados reconociendo que es un derecho de cuidar y a ser cuidadas/os, como una responsabilidad que debe ser compartida, redistribuida y equitativa entre mujeres, hombres, gobierno, centros de trabajo, y sociedad, de manera que habilite el pleno ejercicio de otros derechos como la salud, la alimentación, la educación, el trabajo, el descanso y la recreación para las personas cuidadoras y para que pueda garantizarse y ser exigible a nivel municipal.

2. Objetivo:

Animar para que las políticas orientadas a prevenir y erradicar las violencias en contra de las mujeres respondan a los indicadores que han determinado las declaraciones de la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Jalisco, particularmente las acciones que corresponden al municipio de Zapopan, Jalisco, para alcanzar los resultados necesarios y se rindan cuentas oportunamente.

Actividades:

2.1 Incrementar la sinergia entre las instancias interinstitucionales y el sistema encargado de prevenir y erradicar las violencias en contra de las mujeres, a través de la colaboración y cooperación con instancias locales, nacionales e internacionales, así como organismos de la sociedad civil y universidades.

2.2 Proponer un mecanismo de seguimiento de los indicadores relacionados con la atención, sanción y erradicación de las violencias en contra de las mujeres y las niñas que permitan rendir cuentas de sus avances.

3. Objetivo:

Observación de espacios de áreas de gobierno municipal relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos para identificar sus áreas de oportunidad.

Actividades:

3.1 Ejercicios de observación de los espacios del gobierno municipal en donde las tareas y responsabilidades municipales para el respeto y vigencia de los derechos humanos deben cumplirse bajo estándares de debida diligencia, enfoque de interseccionalidad y perspectiva de género, libres de estereotipos y con calidad y eficacia en la atención de las personas usuarias, como es el caso del centro de detención municipal, juzgados cívicos, casas de tránsito para víctimas de violencia en contra de las mujeres o establecimientos relacionados y unidades de atención médica como el "Hospitalito".

Atentamente



María Inés Mesta Orendain
Presidenta

Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género